

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

33784 VILLAGRANCA DE LOS BARROS

Edicto

Doña Marta Biosca Cordero, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Villagránca de los Barros,

Hago saber:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento de Declaración de Ausencia de Francisca Cadenas Márquez, en el que se ha dictado resolución cuyo texto literal es el siguiente:

"Decreto

Sr./a Letrado de la Administración de Justicia:

D./Dña. Marta Biosca Cordero.

En Villagránca de los Barros, a quince de julio de dos mil diecinueve.

Antecedentes de Hecho

Único.- El Ministerio Fiscal ha presentado una solicitud sobre declaración de ausencia respecto de Francisca Cadenas Márquez con DNI 09153749W y con último domicilio en calle Nueva, n.º 9 - - Hornachos.

Fundamentos de Derecho

Primero. Examinada la anterior solicitud, se estima, a la vista de los datos y documentos aportados, que la parte solicitante reúne los requisitos de capacidad y representación procesales necesarios para comparecer en juicio conforme a lo determinado en los arts. 6 y 7 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC).

Asimismo, tiene legitimación, y, en su caso, la postulación, suficiente para promover el expediente conforme al art. 68.2.4 y 70.1 de la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria (LJV).

Segundo. Vistas las pretensiones formuladas en la solicitud, este Órgano judicial tiene Jurisdicción y competencia objetiva para conocerlas, según los arts. 36 y 45 LEC.

Asimismo, es competente territorialmente para conocer de la demanda por aplicación del art. 68.1 LJV.

Tercero. La solicitud debe sustanciarse por los trámites de los arts. 70.2 y 17 LJV y celebrar la comparecencia prevista en el mismo con las especialidades indicadas en el art. 18 de la citada ley.

Parte Dispositiva

Acuerdo:

- Admitir la solicitud presentada por el Ministerio Fiscal, sobre declaración de ausencia respecto de Francisca Cadenas Márquez.

- La celebración de la comparecencia prevista en el art. 70.2 LJV, señalándose al efecto, el día 11 de septiembre de 2019 a las 13:00 horas, en la Sala de Audiencias de este Órgano judicial, citándose a la misma al Ministerio Fiscal y al defensor judicial de la presunta ausente y sus parientes más próximos, con la antelación y prevenciones previstas en los arts. 17.3 y 18.2 LJV, para lo que se expedirán las cédulas de citación y despachos que fueren necesarios.

- Publicar dos veces la publicación de la presente resolución, con intervalo mínimo de ocho días, en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el "Boletín Oficial del Estado" y en el tablón del ayuntamiento de la localidad en la que el ausente hubiere tenido su último domicilio, haciendo contar en el edicto que puede intervenir en la comparecencia cualquier persona que pueda tener interés en la declaración de ausencia.

-Con testimonio de la presente resolución, procédase a la apertura de Pieza separada de Defensor Judicial, para la defensa de la presunta ausente.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que lo dicta, en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente al de su notificación, mediante escrito en el que deberá expresarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (arts. 451.1 y 452.1 LEC).

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos (art. 451.3 LEC).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia"

Para que sirva de comunicación a las personas interesadas, conforme a lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 15/2015, de 2 de julio (LJV), expido y firmo el presente edicto que será publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad de Hornachos y en el BOE.

Este edicto ha de ser publicado dos veces, con un intervalo mínimo de ocho días.

Villafranca de los Barros, 15 de julio de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, Marta Biosca Cordero.

ID: A190044622-1